

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

EDICTO

2252.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS D.ª SAMIRA AGHARBI, con domicilio en C/. BUSTAMANTE, N.º 4 - 1.º B de Melilla.

Con fecha 2 de julio esta Dirección Provincial emitió la siguiente resolución de declaraciones de DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS A LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, y que a continuación se transcribe.

CON FECHA 27/06/2008 D.ª SAMIRA AGHARBI, con NIE: X6335514A se ha producido un ingreso como consecuencia de un embargo masivo de cuentas por importe de 1,68 Euros.

Esta Administración es competente para resolver la presente devolución de ingresos indebidos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, siendo de aplicación lo previsto en el art. 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E del día 25).

Por todo ello, esta dirección Provincial

RESUELVE: Proceder a la devolución de 1,68 Euros a D.ª SAMIRA AGHARBI.

Próximamente le efectuaremos transferencias bancarias por el citado importe a la C.Cte. de su Entidad Financiera.

Frente a la presente resolución, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 del R.D. 1415/2004 anteriormente citado.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

EDICTO

2253.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA EXPTE. N.º 52010331720 COMO SOBRANTE EMBARGO CUENTA RESTRINGIDA U.R.E. de D, MOHAMED AMAR MOHAMED, con domicilio en C/. GENERAL POLAVIEJA, N.º 29 - 1.º de Melilla.

Con fecha 23 de julio de 2008 esta Dirección Provincial emitió la siguiente resolución de declaraciones de DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS A LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, y que a continuación se transcribe.

Con fecha 18 de julio de 2008. La Recaudación Ejecutiva nos comunica que en el expediente administrativo de apremio, seguido contra D. MOHAMED AMAR MOHAMED con D.N.I. 45.269.400-H, se ha producido un sobrante de embargo en cta. Restringida URE por un importe de 7,30 euros.

Esta Administración es competente para resolver la presente devolución de ingresos indebidos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, siendo de aplicación lo previsto en el art. 47.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E del día 25).

Por todo ello, esta dirección Provincial

RESUELVE: Proceder a la devolución de 7,30 Euros a D. MOHAMED AMAR MOHAMED.

Próximamente le efectuaremos transferencias bancarias por el citado importe a la C.Cte. de su Entidad Financiera.

Frente a la presente resolución, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social de Melilla, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 del R.D. 1415/2004 anteriormente citado.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.